JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente demanda he **informándole que la presente demanda para su revisión NO fue subsanada en el término concedido para el efecto**.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2021-00060-00

ACTUACIÓN	NOTIFICACIÓN	TÉRMINO			
		INICIA		FINALIZA	
		FECHA	HORA	FECHA	HORA
Auto No. 147: 14 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021	20 de mayo de 2021	8:00 A.M.	31 de mayo de 2021	5:00 P.M.

DÍAS INHÁBILES	
Miércoles	19 mayo 2021 Paro Nacional
Sábado	22 mayo 2021
Domingo	23 mayo 2021
Martes	25 mayo 2021 Paro Nacional
Miércoles	26 mayo 2021 Paro Nacional
Viernes	28 mayo 2021 Paro Nacional
Sábado	29 mayo 2021
Domingo	30 mayo 2021

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	PARCELACION EL LAGO "PARCELAGO"
Demandado:	ZENABDIN DARWINCH BRAVO
Radicado:	76-606-40-89-001-**2021-00060**-00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 242

Restrepo, Valle del Cauca, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Previa revisión del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por la **PARCELACION EL LAGO "PARCELAGO"**, a través de apoderado judicial, en contra el señor **ZENABDIN DARWINCH BRAVO,** encontramos que **revisada su foliatura se observa que NO fue subsanada, a pesar de habérsele concedido el término**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

para el efecto,

Por lo brevemente expuesto y por ser procedente EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda acorde con las consideraciones hechas.

2. **SIN DEVOLUCION** a la parte actora los anexos de la demanda por tratarse de una demanda radicada de forma digital.

3. **ARCHÍVENSE** las actuaciones realizadas en la presente demanda previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No.

El auto anterior se notifica hoy 03 DE JUNIO DE 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.